ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 229 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2023-RMDD/CR, se remitió a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización el Pedido N° 005-2023-GOREMAD/CR-ATH, presentado por el Consejero Regional Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, proponiendo se declare de necesidad, interés y prioridad regional la continuidad, celeridad y culminación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública, con Código Unificado de Inversión N° 2475592, denominado «Mejoramiento de la Avenida Manuel B. Montesinos de la Localidad de Iberia del Distrito de Iberia - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios», y se encomiende al Gobernador Regional de Madre de Dios, gestionar el presupuesto de S/. 214,813.16 (Doscientos Catorce Mil Ochocientos Trece con 16/100 Soles) y asegure la Continuidad en la formulación del Expediente Técnico, en aras de cerrar las brechas en el sector de Educación.

Que, se tiene como premisa central que la población de Iberia carece de condiciones adecuadas de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Manuel B. Montesinos de la ciudad de Iberia, lo cual produce mayor consumo de recursos de operación vehicular, incremento de accidentes, contaminación ambiental, entre otras, generando el descontento y malestar de la población.

Que, mediante Informe N° 0063-2023-GOREMAD-CPYF, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, concluye por la procedencia de la norma regional declarativa, proponiendo la fórmula legal que obra en la parte dispositiva del presente acuerdo.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad pública e interés regional, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: «Mejoramiento de la Avenida Manuel B. Montesinos de la Localidad de Iberia del Distrito de Iberia - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios», con Código Unificado de Inversión N° 2475592 y su inclusión en la Programación Multianual de Inversiones y su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura, Periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional de Madre de Dios, realice el trabajo articulado con la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, para asegurar el financiamiento del proyecto señalado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Gerencia Regional de Infraestructura y sus órganos de línea prioricen la culminación de estudio del expediente técnico del proyecto mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO